



**INSTITUCION EDUCATIVA
NICANOR VELASQUEZ ORTIZ
NIT.809.009.472-9
AMBALEMA - TOLIMA**

FECHA DE ELABORACION	17 DE JULIO DE 2020
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	OSCAR MAURICIO TRONCOSO GIRON
<u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u>	
<p><i>Según el Decreto 420 de marzo 18 de 2020, emitido por el Ministerio del Interior, donde se imparten instrucciones en materia de orden público debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, en su artículo 3, establece el toque de queda de niños, niñas y adolescentes, siendo esta la población que en su mayoría es atendida por las Instituciones Educativas del País.</i></p> <p><i>Que el Ministerio de Educación a través de la Directiva 05 de marzo 25 de 2020, entrega orientaciones a las Instituciones Educativas (Fondo de servicios educativos), con el fin de ofrecer estrategias para los Instituciones Educativas, en la flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones Sanitarias.</i></p> <p><i>Que bajo estos presupuestos legales y reglamentarios se ha establecido la necesidad de contratar la reproducción de 60.000 Fotocopias, desarrolladas por el personal docente, como estrategia en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el Covid-19 que nos obliga al trabajo académico en casa y teniendo en cuenta la competencia directa del sector y condiciones tecnológicas de la comunidad educativa de todas las sedes institucionales</i></p>	
<u>OBJETO</u>	
<p><i>Que debido a la Emergencia Sanitaria, la Institución Educativa Nicanor Velásquez Ortiz requiere contratar la Reproducción de Material Educativo (60.000 FOTOCOPIAS Y PROCESO DE ENTREGA) en papel Bond de 75 Gramos, tamaño carta, impresas a dos caras en Blanco y negro, organizadas por paquete y por estudiante en sobre manila tamaño carta y rotulado con el grado respectivo, correspondientes al Segundo y tercer periodo, entregas que se efectuarán de manera quincenal en las instalaciones de la Institución Educativa Sede Principal con todos los sistemas de bioseguridad, durante dos primeros días hábiles de la semana de entrega, con un horario mínimo de 6 horas diarias, incluye entrega de semanas anteriores.</i></p> <p><i>El Contratista diligenciará planilla con el registro físico de las entregas de las 60.000 fotocopias.</i></p>	
<u>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</u>	
<p><i>Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015</i></p>	
<u>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>	
<p>Tipo de Contrato: <i>Prestación de servicios de reproducción de material Educativo y su entrega.</i></p>	



**INSTITUCION EDUCATIVA
NICANOR VELASQUEZ ORTIZ
NIT.809.009.472-9
AMBALEMA - TOLIMA**

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.1.3.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9.000.000.00	008
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$ 9.000.000.00

Valor estimado del contrato: Nueve Millones de pesos Mcte. (\$9.000.000.00)

Forma de pago: El valor del contrato a celebrar se cancelará en tres (03) pagos mensuales, adjuntando planilla correspondiente a la entrega, con el registro del padre de familia donde consta el recibí de los elementos objeto del contrato, factura de cobro

Plazo del contrato: Noventa (90) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	OSCAR MAURICIO TRONCOSO GIRON
Dependencia:	Rectoría

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica
- Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural), con una vigencia no mayor de 30 días a partir de la audiencia de cierre del proceso.
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o persona natural.
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA)
- Registro Único Tributario – Rut actualizado a 2019.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante Legal y de la empresa (fiscales) o persona natural, con una vigencia no mayor de 30 días a partir de la audiencia de cierre del proceso.
- Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales dependiendo si es persona natural o persona jurídica vigente y al día.
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas no mayor a un año)
- *Certificación bancaria*
- *Anexar licencia Reprográfica y de derechos de autor.*



**INSTITUCION EDUCATIVA
NICANOR VELASQUEZ ORTIZ
NIT.809.009.472-9
AMBALEMA - TOLIMA**

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- *Menor Precio*

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con el objeto del presente contrato.*
- 2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa.*
- 3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.*
- 4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.*
- 5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los Tres (3) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.*
- 6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.*
- 7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.*
- 8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.*

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

- 1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.*
- 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.*

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Régimen Especial* del Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la I.E estima que son necesarias las garantías para este proceso así:



**INSTITUCION EDUCATIVA
NICANOR VELASQUEZ ORTIZ
NIT.809.009.472-9
AMBALEMA - TOLIMA**

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa Nicanor Velásquez Ortiz INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR MAURICIO TRONCOSO GIRON
Rector
Ordenador del Gasto - Ejecutor